

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-158 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
ARQUITECTURA INTELIGENTE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBLE S.A.S.**

<b>CONTRATO No.</b>	FNT-158
<b>AÑO:</b>	2015
<b>CONTRATISTA:</b>	ARQUITECTURA INTELIGENTE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBLE S.A.S
<b>OBJETO:</b>	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS "ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE JOTAUDÓ EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS CAMACHO ROBLES**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.632.305 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad **ARQUITECTURA INTELIGENTE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBLE S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.228.604 -3, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el diez (10) de julio de 2015, se suscribió el **Contrato No. FNT-158 de 2015**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-158 de 2015**, el término de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el diez (10) de agosto de 2015 hasta el diez (10) de marzo de 2016.

**TERCERA.** Que de acuerdo con el Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-158 de 2015**, el valor del mismo fue hasta la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.841.947) INCLUIDO IVA.

**CUARTA.** Que el quince (15) de enero de 2016, se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-158 de 2015**, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución en sesenta (60) días, para un total de nueve (9) meses, estableciendo como fecha de terminación el diez (10) de mayo de 2016 y se adicionó la suma de \$5.052.584 para un total de \$21.894.531.

**QUINTA.** Que el cuatro (4) de marzo de 2016 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-158 de 2015**, teniendo en cuenta que los trámites de pago de los permisos de vertimientos, necesarios para la obtención de la licencia de construcción; y el cinco (5) de abril de 2016 una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se procedió al reinicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación del contrato el diez (10) de junio de 2016.

**SEXTA.** Que el tres (3) de junio de 2016 se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-158 de 2015**, la cual fue prorrogada, teniendo en cuenta la expedición de los permisos y licencias y el (16) de septiembre de 2016 y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se procedió al reinicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación del contrato el treinta (30) de septiembre de 2016.

arquitecta  
INTELLI

Ed

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-158 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
ARQUITECTURA INTELIGENTE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBLE S.A.S.**

**SÉPTIMA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el cinco (5) de diciembre de 2017, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, en calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-158 de 2015**, informó que **EL INTERVENTOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita su liquidación.

**OCTAVA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **INTERVENTOR** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.705.078)**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 21.894.531
Anticipo					
Pago 1	\$2.526.292			\$2.526.292	
Pago 2	\$5.726.262			\$5.726.262	
Pago 3	\$8.589.393			\$8.589.393	
Pago 4	\$2.863.131			\$2.863.131	
<b>SUMAS</b>	<b>\$19.705.078</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$19.705.078</b>	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$2.189.453</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el **Contrato No. FNT-158-2015**, teniendo en cuenta que **EL INTERVENTOR**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR** por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.189.453) INCLUIDO IVA.**
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del Contrato</b>	\$21.894.531
<b>Valor Ejecutado del Contrato</b>	\$21.894.531
<b>Valor pagado al INTERVENTOR</b>	\$19.705.078
<b>Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR</b>	\$2.189.453
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR - NIT 900.649.119-9.
- PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-158 de 2015** quedan a **PAZ Y SALVO.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-158 DE 2015  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
ARQUITECTURA INTELIGENTE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBLE S.A.S.**

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-158 de 2015**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., 20 DIC 2017.

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

**arquitectura  
INTELIGENTE**  
**JUAN CARLOS CAMACHO ROBLES**  
Representante Legal  
INTERVENTOR

Proyectó: Angélica María Puentes A.  
Revisó: Alba Rocío Parro  
Aprobó: Paola Alejandra Santos  
Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura. Leida Valencia. *MLC*

*CUR  
FNT*

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ASesorIA  
DE LA JUDICIA COLOMBIANA DE FOMENTO EXTERNO PARAGUAY S.A. VICEPRESA DE  
PARAGUAY AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE FOMENTO - FOMENTO  
ARQUITECTURA TECNOLÓGICA INNOVACIONES Y SISTEMAS S.A.S.

El día 15 de mayo de 2013 se reunió el Comité de Asesoría de la Judicial Colombiana de Fomento Externo Paraguay S.A. (JUCEX) con el fin de analizar el proyecto de modificación de la Ley 1564 de 2012, que modifica la Ley 1564 de 2012, en el artículo 10, para incluir el concepto de "proyecto de inversión" en el ámbito de la JUCEX. El Comité estuvo conformado por los señores: Jairo Rodríguez, Presidente; Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario.

El Comité de Asesoría de la Judicial Colombiana de Fomento Externo Paraguay S.A. (JUCEX) se reunió el día 15 de mayo de 2013, con el fin de analizar el proyecto de modificación de la Ley 1564 de 2012, que modifica la Ley 1564 de 2012, en el artículo 10, para incluir el concepto de "proyecto de inversión" en el ámbito de la JUCEX. El Comité estuvo conformado por los señores: Jairo Rodríguez, Presidente; Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario; y los señores: Juan Carlos García, Secretario.

OTRO FOLIO

JUAN CARLOS GARCÍA ROSERO  
Secretario  
INTERVENIENTE

JUAN CARLOS GARCÍA ROSERO  
Secretario  
INTERVENIENTE

JUAN CARLOS GARCÍA ROSERO  
Secretario  
INTERVENIENTE